

SAN MIGUEL, 08 de Febrero de 2007

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. SII N° 959 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.846, publicada en el Diario Oficial de 07.12.2004, sobre Presupuesto para el 2005; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre compra y contrataciones públicas; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, sobre procedimiento para adquisiciones y otros, la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la empresa Transporte Nuevo Flash S.A., el Contrato uso de Radio taxi, con fecha 07 de Diciembre de 1998, por los servicios de transporte de pasajeros.

2º) Que, se hace necesario modificar el contrato, ya que con fecha 15 de octubre de 2004, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a través de la Subsecretaría de Transporte, normalizó y legalizó el sistema de radio taxi, mediante incorporación al Decreto N°212 de 1992 del artículo 72 Bis., y que según disposición del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, se ha modificado lo establecido en la letra d) del punto 3.4 de las bases de licitación de Taxis Básicos, Ejecutivos y Turismo.

3º) Que, para ello, se redactó el documento denominado Modificación N° 3 del Contrato Uso de Radio taxi, de fecha 08 Febrero 2007, el que se firmó por las partes y se aprueba por esta Resolución.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la Modificación N° 3 del Contrato Uso de Radio taxi, de fecha 08 de Febrero de 2006, suscrito entre el **Servicio de Impuestos Internos** y la empresa Transporte Nuevo Flash, el que a la letra expresa:



MODIFICACIÓN N° 3 AL CONTRATO USO RADIOTAXI

En Santiago de Chile, a 08 de Febrero de 2007, entre el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, Rut 60.803.408 – 0, en adelante EL SERVICIO, representado por el Director(a) Regional, Sra. Carmen Gloria Reveco, ambos domiciliados en Santiago, calle Ramón subercaseaux 1273, piso 1, y la empresa Transporte Nuevo Flash S.A, R.U.T N° 96.758.180-1, del giro de su denominación, en adelante EL CONTRATISTA, representada, según se acreditará, por el señor: Iban Matamala Rios, chileno, Cédula

Nacional de Identidad N° 5.571.379-0., chileno, ambos con domicilio en Santiago, Porto Seguro 4305, Comuna de Quinta Normal, se ha acordado el siguiente:

PRIMERO : Antecedentes

Con fecha 07 Diciembre de 1998, el SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS y la empresa TRANSPORTE NUEVO FLASH S.A., suscribieron un Contrato, por el cual la empresa se compromete a prestar los servicios de transporte de pasajeros, dentro de la Región Metropolitana, los que deberán estar disponibles durante las 24 horas del día.

SEGUNDO : Modificaciones al Contrato

En este acto y por el presente instrumento, EL SERVICIO Y LA EMPRESA, acuerdan modificar el referido Contrato en el sentido de agregar al final de la cláusula tercera del contrato modificado, lo siguiente:

El Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a través de la Subsecretaria de Transporte, normalizó y legalizó el sistema de radio Taxi, con fecha 15 de octubre de 2004, mediante la incorporación al Decreto N°212 de 1992 del artículo 72 bis., en virtud del cual se creó la modalidad de taxis Ejecutivos, los que serán supervisados y fiscalizados por el Ministerio de Transporte, y que según disposición del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, se ha modificado lo establecido en la letra d) del punto 3.4 de las bases de licitación de Taxis Básicos, Ejecutivos y turismo.

Según las indicaciones impartidas por el Ministerio, las tarifas regirán a contar del 26.02.2007 y son:

Bajada de Bandera	\$ 1.000.-
Cada 200 metros	\$ 70.-
Cada 60 segundos	\$ 70.-

Estos valores no incluyen servicios de peajes y/o TAG, tanto dentro como fuera de la Región Metropolitana.

TERCERO: Vigencia del contrato

En todo lo no expresamente modificado, por el presente instrumento, continua vigente y operante el Contrato de fecha 07 Diciembre de 1998.

CUARTO: Domicilios

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: Ejemplares

El Presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del SERVICIO y uno en el de la EMPRESA.

SEXTO: Personería

La personería de la Sra. Carmen Gloria Reveco Castillo, consta en las Resoluciones N°s:61 de 24/07/2003 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. En tanto que la del señor Iban Matamala Ríos, para representar a Transportes Nuevo Flash, consta de escritura pública de fecha 15 Diciembre 2004, otorgada ante Notario Público Titular don Eugenio Camus Meza, Balmaceda 403 Puente Alto.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

**IBAN MATAMALA RIOS
PP. EMPRESA TRANSPORTES
NUEVO FLASH**

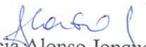
**CARMEN GLORIA REVECO CASTILLO
DIRECTOR - DRM SANTIAGO SUR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

II. AUTORIZASE, al Departamento de Administración, para pagar a Transporte Nuevo Flash, el gasto que representa la Modificación N° 1 al Contrato ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

(FDO.)  **PATRICIO SILVA-RIESCO OJEDA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Patricia Alonso Jonquera
Depto. Administración

Distribución
-Depto. de Administración
-Archivo